

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MARIA DEL CARMEN MORETTA

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de 2° Instancia Civil, Comercial y Laboral de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Maria Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano Navarro, se hace saber: Y VISTOS: Los caratulados: "CORTESE MIGUEL c/ PRARIZZI NORBERTO L. s/ División De Condominio; 21-25943195-3, y las constancias de autos de fs. 418; Y CONSIDERANDO: Examinadas las constancias de autos y a los fines de evitar hipotéticos planteos de nulidad, se advierte que el Auto N°512 de fecha 10/05/2022, no ha quedado clara la descripción del inmueble cuya subasta se pretende, en consecuencia conforme lo dispuesto por el Art. 248° CPCCSF que habilita al juez a corregir cualquier error material, aclarar concepto oscuro o suplir cualquier omisión. RESUELVO: 1) Aclarar el Auto N° 512 de fecha 10/05/2022, el que debe quedar redactado del siguiente modo: "Estos autos caratulados "CORTESE MIGUEL Y OTRO c/PRARIZZI NORBERTO L. s/División de Condominio" (CUIJ 21-25943195-3) en los que la Martillera actuante propone mediante escrito cargo nro. 6769122 y 6770122 fecha y condiciones de subasta. Atento que se ha dictado Sentencia favorable la que obra notificada en autos y atento que obran en autos los recaudos pertinentes, por lo que; corresponde ordenar la venta en pública subasta del bien objeto de este proceso descrito en la sentencia dispuesta en autos como "una fracción de campo situada en Distrito Tortugas, Departamento Belgrano de esta Provincia, designada en el plano suscripto por el Agrimensor Segundo A. Splendiani, en el mes de noviembre de 1961 e inscripto en el Registro General de Propiedad bajo el N° 129969, con el número 2B y se compone de quinientos sesenta y seis metros cincuenta y siete centímetros en su costado Norte; mil treinta y seis metros ciento sesenta y cuatro milímetros en su costado Este, formado con el anterior un ángulo de 891 41'30 , quinientos sesenta y seis metros cinco centímetros en su costado Sud, formado con el anterior un ángulo de 901 15' y mil treinta y cinco metros seiscientos cinco milímetros en su costado Oeste, formando con el anterior un ángulo de 890 46'40 y el lado Oeste con el costado Norte forma un ángulo de 900 16'50, encerrando una superficie total, libre de caminos de cincuenta y ocho hectáreas, sesenta y cinco áreas, cincuenta y tres centiáreas, seis mil cuatrocientos sesenta y seis centímetros cuadrados, lindando al Norte con la fracción designada en el plano antes citado con el N° 2 A y adjudicada en esa partición a su coheredera Antela Prarizzi y Delfino; al Este, en parte, con Ana Martino de Paoletti y otros y en parte con Albina F. de Mazzier al Sud, con camino público que lo separa de Juan B. F. Pertusati y otros al Oeste, en parte con Juan Cappeletti y otro y en parte con María Mainardi viuda de Righiero. Inscripto al dominio al Tomo 80, Folio 83, Número 96.621, Año 1962, Departamento Belgrano, transferido por Declaratoria de Herederos, anotada al Tomo 435, Folio 299, Número 323.809 por fallecimiento de frene Eugenia Prarizzi a su hijo Norberto Leopoldo Prarizzi y Prarizzi y Tomo 170, Folio 458 Número 366.545 (Escritura N° 189 del 6 de Agosto de 1997 pasada por ante el Escribano Eduardo Daniel Ferraro titular del Registro Notarial N° 98)". El inmueble saldrá a la venta en 1 subasta por un monto de \$ 99.000.000.Si no hubiere oferentes por este monto, saldrá a la venta en 2 subasta con una retasa del 25%, o sea de \$ 74.250.000; y si tampoco hubiere postores por esa base, saldrá a la venta en 3 y última subasta,

con una base del 55% de la primigenia, o sea de \$ 54.450.000. La subasta se realizará al contado y al mejor postor, no se aceptarán posturas menores a \$ 200.000, debiendo abonar quien resulte comprador el 10% del importe de venta, como adelanto a cuenta de mayor cantidad, se abonará por transferencia bancaria y/o cheque certificado de plaza. Además el 3% de comisión a la Martillera actuante, que se abonará en el mismo acto por transferencia bancaria, sirviendo el Acta de Subasta de formal recibo del pago de la misma. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente en la Cuenta J Jun I del Nuevo Banco de Santa Fe N° 162767 CBU N° 3300023530000001627678 a la orden de éste juzgado y para estos autos, dentro de los cinco días de notificado y aprobado el auto aprobatorio, bajo apercibimiento del Art. 497 del CPCC. El adquirente deberá realizar la transferencia de dominio por Escribano público, siendo a su cargo los gastos por sellados y honorarios notariales producido por la transferencia de dominio del bien adquirido. En los Edictos a publicarse según ley, se dejará constancia que obran agregados en autos los oficios, certificados, acta de constatación y la fotocopia de la escritura correspondiente, a disposición de los interesados, acotándose que luego de la subasta no se admitirán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza, además los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que se adeudaren serán a cargo del comprador, así como los gastos de los impuestos de transferencia y del IVA si correspondiere, y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso de corresponder. Para el caso de compra en comisión, el adquirente lo designará en el acto de remate, estableciéndose que deberá notificar los datos correspondientes de la persona por la que adquirió el bien, en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal. Autorízase la publicidad adicional a realizar para la difusión del acto de subasta, los cuales se detallarán según Art. 800 Ley 7547. Téngase presente que no se darán por terminadas las actuaciones de autos, sin previa citación del martillero Art. 90° de la Ley 7547 La subasta será realizada por el Martillero María del Carmen Moretta el día 01 de julio de 2022 a las 9:30 hs en el Juzgado Comunitario de la localidad de Tortugas, al que deberá oficiar debidamente. Líbrense los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506 del CPCC, debiendo acompañarse diligenciados antes del acto de subasta bajo la responsabilidad del martillero. Establécese expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá realizarse por Escribano Público. Notifíquese por cédula a la demandada, titular del dominio e interesados. Insértese, déjese copias en auto y hágase saber. II) Insértese, déjese copia en autos, y hágase saber.(L).- Informes a la martillera 3415423154.-Mariano Jesus Navarro, Secretario.

\$ 1.250 479059 Jun. 9 Jun. 13
